



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS, el Informe N° 000057-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-RFO/MC de fecha 03 de mayo del 2024 y la Hoja de Elevación N° 000348-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 03 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 000001-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-RFO/MC de fecha 04 de enero del 2024 y la Hoja de Elevación N° 000007-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 05 de enero del 2024, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble presenta la propuesta técnica para la declaratoria y delimitación como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, a los vestigios de la edificación muraria de piedra, ubicada en el Centro Poblado de Gazuna, distrito y provincia de Oyón, departamento de Lima;

Que, con Resolución Directoral N° 000035-2024-DGPC-VMPCIC/MC del 16 de enero del 2024, se da inicio de oficio el procedimiento de declaratoria y delimitación como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, de los vestigios de la edificación muraria de piedra, ubicada en el Centro Poblado de Gazuna, distrito y provincia de Oyón, departamento de Lima, cuya área donde se sitúa se encuentra inscrita en la partida electrónica N° 08000678 de la Oficina Registral de Huacho;

Que, en fecha 27 de abril del 2024, el señor Diógenes Mendoza Bustamante pone en conocimiento haber recibido la notificación de la precitada Resolución Directoral N° 000035-2024-DGPC-VMPCIC/MC, indicando que resulta necesario cambiar el nombre de ubicación puesto que el predio se denomina "Gazuno" no "Gazuna";

Que, con Informe N° 000057-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-RFO/MC de fecha 03 de mayo del 2024 y la Hoja de Elevación N° 000348-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 03 de mayo del 2024, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble refiere que se ha actualizado la propuesta técnica de declaratoria y delimitación del inmueble, consignando lo indicado en la Partida N° 08000678 (Oficina Registral N° IX Sede Lima, Oficina Registral Huacho de la SUNARP), de la que forma parte la edificación y en donde se indica que, corresponde al predio rústico denominado "Gazuno"; así, la nueva denominación para el inmueble es la siguiente: "los vestigios de la edificación muraria de piedra, ubicada en el predio rústico denominado "Gazuno";

Que, en consecuencia corresponde proceder a la modificación de la Resolución Directoral N° 000035-2024-DGPC-VMPCIC/MC del 16 de enero del 2024, en el extremo de la denominación del inmueble materia de declaratoria y delimitación como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, a "Vestigios de la edificación muraria de piedra, ubicada en el predio rústico Gazuno", precisando que la propuesta y ficha técnica correspondiente son modificadas además en ese extremo, al igual en la Lámina DBI-01 que forma parte de la precitada Resolución;

Con el visto de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, y;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su modificatoria; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 000035-2024-DGPC-VMPCIC/MC del 16 de enero del 2024, y la Lámina DBI-01 que forma parte de la referida resolución, en el extremo de la denominación del inmueble propuesto para su declaratoria y delimitación como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, a "Vestigios de la edificación muraria de piedra, ubicada en el predio rústico Gazuno", distrito y provincia de Oyón, departamento de Lima; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y autoridades involucradas en el procedimiento de declaratoria y delimitación como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, de los "Vestigios de la edificación muraria de piedra, ubicada en el predio rústico Gazuno", que incluye la Lámina DBI-01 referida en el artículo 1 de la presente Resolución, incluyendo la propuesta y ficha técnica corregidas por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble que sustentan la emisión del acto de incoación del procedimiento de declaratoria en mención; con la finalidad de que puedan presentar sus aportes históricos, testimonios, entre otros, que formarán parte del expediente de declaración, de corresponder, así como las argumentaciones que estimen convenientes, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.

Documento firmado digitalmente

SHIRLEY YDA MOZO MERCADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL